

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EN MODALIDAD DE AYUDAS EN ESPECIE EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA NO COMPETITIVA DESTINADAS A LAS PERSONAS DESTINATARIAS DE LA CAMPAÑA "1000 ROSES EN ROSES" 2021. PROGRAMA 12.

1. Bases reguladoras

Las bases reguladoras específicas de esta convocatoria fueron aprobadas por el Pleno de la Corporación en fecha 24 de febrero de 2021 y publicadas en el BOP de Girona número 46, de 9 de marzo de 2021.

2. Crédito presupuestario

La cantidad máxima destinada a estas subvenciones es de 10.500,00 € incluido el importe correspondiente a la retención en concepto de IRPF en su caso, con cargo a la aplicación presupuestaria 21 71 4311 4850000 Campaña "1000 Roses en Roses".

3. Procedimiento de concesión

Las subvenciones objeto de estas bases tienen carácter discrecional, voluntario y eventual, son revocables y reducibles en todo momento por las causas previstas en la legislación vigente, en las Bases generales reguladoras de subvenciones municipales dentro del marco de las Bases de ejecución del presupuesto, o en estas mismas bases.

Las subvenciones otorgadas tendrán carácter finalista, y no generarán ningún derecho a la obtención de otros en años posteriores y no se podrán alegar como precedente.

El procedimiento de concesión de estas subvenciones es el de concurrencia competitiva, premiando a las primeras 700 mujeres que se registren y cumplan los requisitos.

4. Plazo para la presentación de las adhesiones de los establecimientos



El periodo para que los establecimientos puedan adherirse a la campaña «1000 Roses en Roses» será de 10 días naturales a partir del día siguiente de la publicación de la convocatoria en la base BDNS.

Las solicitudes deberán presentarse por correo electrónico a promocioeconomica@roses.cat adjuntando la documentación que constará en la convocatoria.

5. Documentación a presentar por los establecimientos de la campaña:

Enviar un correo electrónico a promocioeconomica@roses.cat adjuntando la siguiente documentación:

- Ficha de adhesión a la campaña "1000 Roses en Roses" 2021.

- Documento “[Declaración de datos fiscales. Autorización de transferencia para pagos de la Tesorería del Ayuntamiento de Roses](#)” debidamente rellenado y sellado por la entidad bancaria, si no sois proveedores del Ayuntamiento.

- Modelo Declaración responsable D1 / D2, según forma jurídica. Si es persona jurídica (SL, SA): Declaración responsable D1; si es persona física, CB, SCP Declaración responsable D2.

6. Criterios de adjudicación

Las subvenciones se adjudicarán de forma directa entre las personas destinatarias de la campaña "1000 Roses en Roses", que hayan disfrutado del menú gratuito.

7. Pago



El pago a los establecimientos de restauración se abonará por transferencia bancaria en un único pago, previa presentación de la factura y justificación correspondiente, y una vez resuelta su concesión y reconocida la obligación derivada del gasto, por parte del órgano competente.

8. Plazo y forma de justificación

El plazo para su justificación por parte de los establecimientos admitidos que han servido menús a las personas destinatarias de estas ayudas será como máximo hasta el 30 de junio de 2021, sin perjuicio de que si la campaña se debe modificar de fechas para las medidas sanitarias de prevención de la pandemia del Covid19 el sector de la restauración que no permitan como mínimo la apertura parcial de los establecimientos de restauración, la fecha máxima de presentación facturas será de 15 días hábiles desde la finalización de la campaña.

La justificación deberá realizarse con la presentación de la siguiente documentación:

Recibo de recepción de los vales-invitación (a partir de ahora Recibo de vales-invitación) expedido por el área de Promoción económica.

Para expedir este recibo, los establecimientos de restauración admitidos como participantes de la campaña deben:

- Entregar personalmente los vales-invitación debidamente rellenos (nombre y apellidos y el número de documento de identidad de la persona ganadora y la fecha de la consumición) en la oficina del área de Promoción Económica, calle Madrid, 1 de Roses.
- Plazo para presentar la documentación: desde el inicio de la campaña y hasta la fecha de justificación de los premios se podrán hacer entregas parciales de los vales-invitación de la campaña en el área de promoción económica.

Factura donde conste el concepto «menús Campaña 1.000 rosas en Roses »y el número de menús servidos (debe coincidir con el número de vales-invitación que constan entregadas



en el área de promoción económica en el« Recibo de vales-invitación »con el número de menús servidos que consta en la factura).

La factura deberá ser electrónica o en papel en función de la forma jurídica del establecimiento.

En caso de factura electrónica deberá adjuntar el Recibo de recepción de los vales-invitación.

En caso de factura en papel, deberá presentarlo por Registro de Entrada del Ayuntamiento de Roses junto con el Recibo de recepción de los vales -invitación

9. Otra información

Clicando sobre el siguiente enlace podrá acceder a las [Bases específicas reguladoras de las subvenciones correspondientes al ejercicio 2021](#), donde podrá encontrar, entre otros, la información sobre:

- Objeto de la convocatoria
- Naturaleza y procedimiento de la subvención
- Requisitos de participación
- Destinatarios
- Órgano instructor
- Regulación jurídica

